INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con memoriales allegado por la parte demandada en el cual solicita la comisión para secuestro y con devolución de la comisión diligenciada remitida por la Alcaldía de Manizales.

Sírvase a proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 324

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados:	CARLOS MARIO MARULANDA QUINTERO
Radicado:	170014003005-2022-00340-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega a maras la devolución del despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía de Manizales y en consecuencia se corre traslado por cinco (05) días para alegar nulidades conforme al artículo 40 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta.

Tenido en cuenta que ya se llevó a cabo la diligencia de secuestro, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o a los artículos 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria